



EXPEDIENTE
 Nombre/ Razón Social:
 CORPORACION AUTONOMA
 REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
 CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: RA08469449900

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 REGINALDO MERCADO SARMIENTO

Dirección: CL 13 12-187 BARRIO EL
 CARMEN

Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083060630
 Fecha Pre-Admisión:
 28/02/2019 13:49:11

Min. Transporte Lic de carga 000200
 del 20/05/2011



C.R.A.
 Corporación Autónoma
 Regional del Atlántico

ente
 ible

nquilla,

26 FEB. 2019

E-001170

REGINALDO MERCADO SARMIENTO
 13 No. 12 – 187, barrio El Carmen
 Tomas – Atlántico.

to: Imposición de obligaciones por tala de árboles sin autorización. Expediente No.
 762.

al saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, recibió queja interpuesta por el señor Jorge Fontalvo, mediante correo electrónico, la cual fue radicada bajo el No. 004280 del 15 de mayo de 2015 concerniente en la afectación generada por tres (3) árboles en su vivienda., ubicada en la calle 14 No. 12 – 162, barrio El Carmen, acera de la carretera oriental en el municipio de Santo Tomas – Atlántico, específicamente en las coordenadas: N° 10°45'49,2" - W74° 45'37,4".

Que con el fin de atender la queja descrita en precedencia, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRA, realizaron el 10 de junio de 2015, visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico No. 000565 del 22 de junio de 2015, el cual hace parte integral del Auto No. 0001180 del 19 de octubre de 2015, notificado personalmente el 6 de noviembre del 2015, el cual dispuso el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Por las afectaciones que estor tres (3) árboles de la especie Manguifera o Mango, Percea o Aguacate y Citrus o Limón, que vienen ocasionando en la propiedad vecina donde reside el señor MARVIN FONTALVO PIZARRO, se requiere para que tramite ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. una solicitud de tala de árbol.
2. Darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.9.2. del decreto 1076 del 2015.

Posteriormente, esta Corporación llevó a cabo una la práctica de una visita de inspección en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, de la cual se expidió el Informe Técnico N° 0002018 del 31 de diciembre de 2018, el cual señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita de seguimiento ambiental a la queja radicada bajo el No. 004280 del 15 de mayo de 2015 y a las obligaciones impuestas por esta Autoridad Ambiental a través del Auto No. 1180 de 2015 al señor Reginaldo Mercado Sarmiento, propietario del inmueble donde se encuentran ubicados los arboles objeto de la mencionada queja, en la cual se observó los siguientes hechos de interés:

1. El predio del señor Marvin Fontalvo Pizarro no se encuentra afectado por árboles ubicados en los predios vecinos o contiguos al mismo, incluido el del señor Reginaldo Mercado Sarmiento.
2. EL señor Kenned Fontalvo Pizarro hermano del quejoso manifestó que los arboles fueron talados
3. Al momento de la visita no se pudo encontrar al señor Reginaldo Mercado Sarmiento.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

CONCLUSION

Ana vez realizada la visita de seguimiento ambiental y revisada la información contenida en el expediente No. 1910-762, se concluye que el señor Reginaldo Mercado Sarmiento incumplió con las obligaciones establecidas en el artículo primero del Auto No. 001180 del 19 de octubre de 2015.

Asimismo, el señor Kenned Fontalvo Pizarro quien funge como hermano del quejo, los arboles fueron talados por el dueño del predio, es decir por el señor Reginaldo Mercado Sarmiento, sin contar con el permiso de tala de árboles, hechos que se corroboraron en dicha visita. Por consiguiente, existe una evidente violación a la normatividad ambiental.

Por las razones anteriormente expuestas, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico investida por la Ley 99 de 1993, como la máxima autoridad ambiental en el Departamento del Atlántico, y conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1333 de 2009, insta al señor REGINALDO MERCADO SARMIENTO para que, en el término de 30 días hábiles, siguientes al recibido de la presente comunicación, proceda a dar cumplimiento de la siguiente obligación:

1. Realizar la siembra de quince (15) individuos vegetales de la especie Manguifera o Mango, Percea o Aguacate y Citrus o Limón, en calidad de reposición por los árboles que fueron objeto de tala la calle 14 No. 12 – 162, barrio El Carmen, acera de la carretera oriental en el municipio de Santo Tomas – Atlántico, específicamente en las coordenadas: N° 10°45'49,2" - W74° 45'37,4", los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
 - Árboles con altura igual o mayor a un metro.
 - Prestar asistencia técnica permanente y protección; hasta llevarlos a sus estados latizales (árbol con su fuste, tallo o tronco igual o mayor a 10 centímetros de diámetro).
2. Deberá remitir un informe en el cual se evidencien los árboles sembrados con sus respectivas coordenadas geográficas en el predio intervenido.

Cordialmente.

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: J.C.M.

Revisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Esp. *Ka*

VgBo: Ing. Lilitana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

baca

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.977-9



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha de Admisión: 28/02/2019 13:49:11
 Orden de servicio: 11429872

RA084694499C0

8000
072

| | | | | |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Remite | Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA | NIT: C.C.T.: 802000339 | Causal Devoluciones: | |
| | Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 | Referencia: | <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada | <input type="checkbox"/> C1 C2 <input type="checkbox"/> N1 N2 <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor |
| Destinatario | Nombre/ Razón Social: REGINALDO MERCADO SARMIENTO | Teléfono: | Firma nombre y/o sello de quien recibe: | |
| | Dirección: CL 13 12-187 BARRIO EL CARMEN | Código Postal: 083060830 | Código Operativo: 8000072 | |
| Valores | Peso Físico(grs): 200 | Dicc Contener: | C.C. | Tel: |
| | Peso Volumétrico(grs): 0 | Observaciones del cliente: 1170 | Fecha de entrega: | Hora: |
| | Peso Facturado(grs): 200 | | Distribuidor: <i>Sty Dominguez</i> | |
| | Valor Declarado: \$0 | | C.C.: | |
| | Valor Flete: \$8.500 | | Gestión de entrega: | |
| | Costo de manejo: \$0 | | <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do | |
| | Valor Total: \$8.500 | | | |



68853B808B72RA084694499C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722085. Min. Transporte, Lic. de carga 000288 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expressa 081987 de 9 septiembre del 2011

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE